



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Secúre es y será siempre Beniano"

DECRETO EDIL N° 208/2016

Trinidad, 16 de junio de 2016

Ing. Mario Suárez Hurtado
H. ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

VISTOS:

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014 y...

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, se regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, aplicable a las Entidades Territoriales Autónomas que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente y/o en lo que no se hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Que, según lo señalado en el artículo 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, el Gobierno Municipal está constituido por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo, encontrándose éste último conformado por el Alcalde Municipal y las Secretarías Municipales.

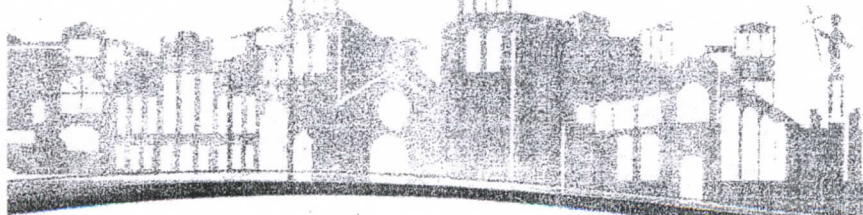
Que, de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 26 numeral 8 de la Ley N° 482, los Secretarios(as) Municipales son designados mediante Decreto Edil.

Que a través del Decreto Edil N° 337/2015, de fecha 02 de diciembre de 2015, se delega la suscripción de los contratos de bien, obras, servicios generales y servicios de consultoría a los Secretarios Municipales bajo cuya dependencia se encuentre las unidades solicitante, en aplicación al Art. 88 inciso I) del D.S. 0181 Norma básica del Sistema de Administración de Bienes Y Servicios.

Que de acuerdo a la Ley 2341 en su art. 7° referente a la delegación Inc. I establece: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo".

POR TANTO:

El H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 y Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178.



Hagámoslo por Trinidad



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Secúre es y será siempre Beniano"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como Secretario Municipal de Obras Publicas a la señora Ing. Yushara Saavedra Rivero, con cédula de identidad 4198779 BE.

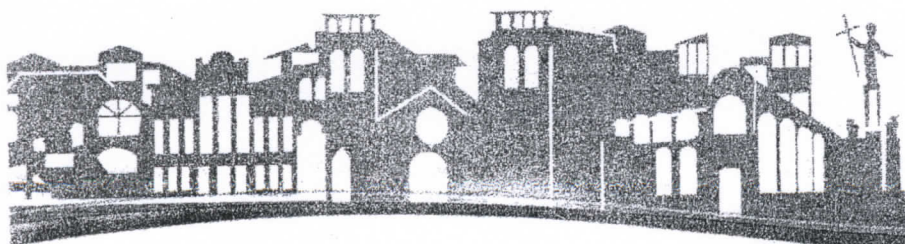
ARTICULO SEGUNDO.- La señora Secretaria Municipal deberá tomar posesión de su cargo el día viernes 17 de junio de 2016 a horas 10:00 am, en el Despacho del señor Alcalde Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se delega a usted, como Secretario Municipal de Obras Públicas, la suscripción de los contratos, de bien, obras, servicios generales y servicios de consultoría bajo cuya dependencia se encuentre las unidades solicitantes, en estricta aplicación al Art. 88 inciso I) del D.S. 0181 Norma básica del Sistema de Administración de Bienes Y Servicios

ARTÍCULO CUARTO.- De igual forma se delega la suscripción de contratos modificativos, así como el inicio y conclusión de los procesos de rescisión o resolución de los contratos, de bien, obras, servicios generales y servicios de consultoría, bajo cuya dependencia se encuentre las unidades solicitantes.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Ing. Mario Suarez Hurtado
ALCALDE
Gobierno Autónomo Mcpal.



Hagámoslo por Trinidad